RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD – AEVIVIENDA Nº 184/2025

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GAIOC TIM - FASE (IV) 2025 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DO 006/2025, (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Santísima Trinidad, 21 de Agosto de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del Art. 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el Art. 10 de la Ley Nº 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: **a)** Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago*

Que el Art. 1 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley Nº 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo Nº 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - **AEVIVIENDA**, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la **AEVIVIENDA**, mediante Resolución expresa.

Que el Decreto Supremo Nº 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Resolución Administrativa Nº 024/2025 de fecha 09/04/2025, aprobó el "*Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda*" y el "*Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda*".

Que el inciso ***f)*** *del parágrafo III del Art. 25 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de "Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD".*

Elaborado Por: Ing. Nelio Vinicius Martínez Mercado AEVIVIENDA

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre - https://www.aevivienda.gob.bo
Teléfonos: (591-2) 2147767 – 2148984 – 2117569 – 2149962 – 800102373 Fax: 2148743 / DNVSR: 50850220
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz 33114886, Cochabamba (4)-4124032

Que el Art. 21 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece entre otras funciones del **RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA**, e*) Aprobar el Informe de la Comisión o Responsable de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones, g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)".*

Que el mismo cuerpo reglamentario, establece en el parágrafo I. del Art. 15: "*I. El proceso de contratación podrá ser adjudicado por el total, por ítems, lotes o paquetes (...).*

Que el referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina en el inciso g*) parágrafo I. del Art. 21: "El RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA) (Arq. Pedro Rodney Medina Vásquez) tiene como funciones: Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa expresa.*
Que el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, modificado mediante Resolución Administrativa Nº 024/2025 de 09/04/2025 Establece que el RPC *Solicita a la Unidad Jurídica la emisión de la Resolución Administrativa para montos mayores a Bs.- 1.000.000,00".*

Que, en ese contexto, el profesional abogado elabora el Informe Legal y la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta y la remite al RCD para su suscripción.

Que acuerdo a la evaluación, mediante Informe AEV/DIR.BEN/ACP_INF/Nro.0137/2025 de 20/08/2025 I-2025-17170, emitido por Arq. Marco Antonio Castellon Cabrera Resposable de Gestion de Proyectos y el Ing. Samir Adad Zabala – RESPONSABLE DE CONTRATACIONES, de la Comisión de Evaluación y Calificación, concluye que "*...*" *de acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por el proponente* **cumple** *con todas las condiciones y requisitos técnico solicitados en el DCD por la Agencia Estatal de Vivienda,* por lo que recomiendan ADJUDICAR el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GAIOC TIM - FASE (IV) 2025 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DO 006/2025, (SEGUNDA CONVOCATORIA), al proponente EMPRESA COSTRUCTORA MACHUPO** *por un monto de* ***Bs. 2.170.390,23 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA 23/100 BOLIVIANOS)****, por un plazo de ejecución de* ***Ciento Veinte (120) días calendario,*** conforme lo establecido en el inciso f*) del parágrafo III del Art. 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, vigente.*

Que en virtud al Art. 21 y 34 de R.A. Nº 024/2025 de fecha 09/04/2025, del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda el RCD decide **APROBAR,** el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GAIOC TIM - FASE (IV) 2025 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DO 006/2025, (SEGUNDA CONVOCATORIA),** corresponde a dicha autoridad **(ADJUDICAR)** el presente proceso de contratación en base a justificación técnica y legal.

Que mediante Hoja de Ruta I-2025-17170, el Arq. Pedro Rodney Medina Vásquez en su calidad de Responsable de Contratación Directa (RCD), remitió el proceso de Contratación Directa del **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GAIOC TIM - FASE (IV) 2025 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DO 006/2025, (SEGUNDA CONVOCATORIA),** al profesional abogado, solicitando la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación según recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Calificación.

Elaborado por: Abg. Nelly Jiménez Mariaca Mercado AEVIVIENDA

POR TANTO:

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre - https://www.aevivienda.gob.bo
Teléfonos: (591-2) 2147767 – 2148984 – 2117569 – 2140962 – 800102373 Fax: 2148743 / DNVSR 50860220
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz 30114886, Cochabamba (4)-4124032,

El Responsable de Contratación Directa (RCD), en virtud a los arts. 21 y 34 R.A. Nº 024/2025 de 09/04/2025 y, en ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el informe AEV/DIR.BEN/ACP_INF/Nro.0137/2025 de 20/08/2025 I-2025-17170, de la Comisión de Evaluación y Calificación, conforme lo previsto en el inciso **e)** *parágrafo I. del Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 024/2025 de 09/04/2025.*

SEGUNDO. – ADJUDICAR, el proceso de *proceso* **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GAIOC TIM - FASE (IV) 2025 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DO 006/2025, (SEGUNDA CONVOCATORIA), al proponente EMPRESA COSTRUCTORA MACHUPO** *por un monto de* ***Bs. 2.170.390,23 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA 23/100 BOLIVIANOS)****, por un plazo de ejecución de* ***Ciento Veinte (120) días calendario****,* en función a los fundamentos expuestos en el Informe AEV/DIR.BEN/ACP_INF/Nro.0137/2025 de 20/08/2025 I-2025-17170, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, conforme lo previsto en el inciso **g)** *parágrafo I. del Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda* a la propuesta presentada por el proponente adjudicado

TERCERA. - El Área de Contrataciones dependiente de la Dirección Departamental Beni, queda encargada de la notificación y publicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Arq. Pedro R. Medina Vasquez
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

Elaborado por:
Abg. Nelio Vinicius Martinez Mercado
AEVIVIENDA

La Paz Oficina Nacional, Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre - https://www.aevivienda.gob.bo
Teléfonos: (591-2) 2147707 – 2148984 – 2117569 – 2149062 – 800102373 Fax: 2148743 / DNVSR 50850220
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125366, Potosí (2)-6120702, Santa Cruz 33114886, Cochabamba (4)-4124032.